



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 25 de Noviembre de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7350 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 637 de 24 de noviembre de 2014 de Secretaría Comunal de Planificación a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaría Municipal el 25 de Noviembre de 2014, en el cual solicita se apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra para contratar el **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE QUILLOTA”**;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 125/2014 de 20 de Noviembre de 2014 emitido por el Coordinador Área de Finanzas RED-Q, en que informa que cuenta con Presupuesto para financiar cargas de combustible a vehículos pertenecientes al DAEM por \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) gasto anual, con cargo a la cuenta 215 22 03 001 “Para Vehículos” programa 32;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2014/155 de 20 de Noviembre de 2014 emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que para los años presupuestarios 2015, 2016 y 2017 se considerará una disponibilidad de hasta \$71.000.000.- (Setenta y un millones de pesos) en cada ejercicio, para la adquisición de combustibles y lubricantes para los vehículos y maquinarias municipales;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 268 de 21 de Noviembre de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$45.000.000.- (cuarenta y cinco millones de pesos), para efectuar Licitación Servicio de Suministro de Combustibles para Vehículos y Maquinarias Municipales, de la Comuna de Quillota, que incluyan los vehículos de Salud Quillota;
6. Expediente Técnico de la Propuesta Pública denominada **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE QUILLOTA”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes: Bases Administrativas Especiales – Bases Administrativas Generales – Términos Técnicos de Referencia - Identificación del Proponente. Formulario – Declaración Jurada Simple. Formulario – Declaración Jurada Simple Prácticas Antisindicales – Declaración Jurada Notarial de Inhabilidades – Identificación del Jefe del Servicio. Formulario – Planilla Oferta Técnica. Formulario – Planilla Oferta Económica Detallada. Detallado - Planilla Oferta Económica. Formulario – Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 2014/155 de 20 de Noviembre de 2014, del Jefe Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°125/2014 de 20.11.2014, de la Coordinadora Área Finanzas, RED-Q. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria ° 268 de 21.11.2014 de Jefe Unidad Finanzas Departamento de Salud;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE QUILLOTA”**, constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Especiales
- Bases Administrativas Generales
- Términos Técnicos de Referencia
- Identificación del Proponente. Formulario
- Declaración Jurada Simple. Formulario
- Declaración Jurada Simple Prácticas Antisindicales

- Declaración Jurada Notarial de Inhabilidades
- Identificación del Jefe del Servicio. Formulario
- Planilla Oferta Técnica. Formulario
- Planilla Oferta Económica Detallada. Detallado
- Planilla Oferta Económica. Formulario
- Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 2014/155 de 20 de Noviembre de 2014, del Jefe Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°125/2014 de 20.11.2014, de la Coordinadora Área Finanzas, RED-Q. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria ° 268 de 21.11.2014 de Jefe Unidad Finanzas Departamento de Salud.

SEGUNDO: **AUTORIZÁSE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra para contratar el “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE QUILLOTA**”.

TERCERO: **APRUEBASE** las siguientes Bases:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

CALENDARIZACION

LICITACION PUBLICA
CHILE COMPRA ADQUISICIÓN N° 2831-XXX-LP14

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES.

TEM	DENOMINACION	FECHA	HORA
1	PUBLICACION CHILE COMPRA	26/11/2014	
2	VISITA A TERRENO	No hay	-----
3	INICIO CONSULTAS	26/11/2014	12:00
4	TERMINO CONSULTAS	05/12/2014	14:00
5	RESPUESTAS CONSULTAS	09/12/2014	15:00
6	CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS	15/12/2014	16:00
7	APERTURA ELECTRONICA	15/12/2014	16:02

REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA
Inscritas en los registros señalados a continuación:

PRESUPUESTO

\$ 131.000.000.- IVA INCLUIDO.

PLAZO DE EJECUCIÓN
El plazo para la ejecución del servicio, será de 36 meses, a Diciembre 2017

Quillota, Noviembre del 2014



**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACION PUBLICA
SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES
PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES
COMUNA DE QUILLOTA**

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del sistema de Chile Compra, que realiza la I. Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Mandante para contratar el **Servicio de Suministro de Combustibles para Vehículos y Maquinarias Municipales** de la Comuna de Quillota.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, los Términos de Referencia, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) en su calidad de Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2.- DEL PROYECTO

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para la contratación del servicio de suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo para vehículos y maquinarias de trabajo con que cuenta la Municipalidad de Quillota, (administración municipal, administración de salud y administración educación) que se singularizan en los Términos Técnicos de Referencias.

De preferencia, el servicio debe ser dispuesto, **utilizando tarjetas de prepago y control, electrónicas**, por vehículo y maquinaria, con cobertura Nacional y **con al menos una estación de servicio de carga de combustible en la ciudad de Quillota** o instale un estanque de distribución en dependencias municipales, con el respectivo dispensador y controlador de carga, por combustible asociado a octanaje.

3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, del rubro, con autorización para operar en el país, con experiencia comprobable de al menos 5 años, distribuidor o vendedor de combustibles, con a lo menos una estación de servicio operando en la comuna Quillota, con las características solicitadas en los Términos Técnicos de Referencia, además de cumplir con los estándares del servicio establecido por la legalidad vigente que rige la materia de encargo. Con todo, previo a la suscripción del contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (CHILECOMPRA) y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

4.- FINANCIAMIENTO

Inversión Municipal, según disponibilidad presupuestaria:

- Certificado N° 155/2014 del Municipalidad de Quillota.
- Certificado N° 268/2014 del Departamento de Salud.
- Certificado N° 125/2014 del Departamento de Educación.

5.- PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del Sistema **Chile Compra** el día **26 de Noviembre de 2014**.

6.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse por escrito a través del **Portal Chile Compra** a la Secretaría Comunal de Planificación. Desde las **14:00 hrs.**, del día **26 de Noviembre de 2011 hasta las 14:00 hrs** del día **05 de Diciembre de 2014**.

7.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las aclaraciones a las consultas se publicaran a través de **Sistema Chile Compra** el día **09 Diciembre de 2014 a partir de las 15:00 hrs.**

8.- FECHA DE CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS (CHILE COMPRA).

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el Pto. N° 9 de las bases administrativas generales, para la presentación de las ofertas en forma digital, chile compra, y/o física (sobres) es **hasta las 16:00 hrs.**, del día **15 Diciembre de 2014**.

10.- APERTURA ELECTRONICA (CHILE COMPRA)

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema **Chile Compra**, con los antecedentes ingresados en forma digital y/o física (sobres) será el día **15 Diciembre de 2014 a las 16:02 hrs.**

11.- ADJUDICACION

Para la adjudicación de la licitación a través del sistema Chile Compra, se deberán considerar 15 días hábiles después de la apertura Económica, en donde la comisión evaluadora se reúne y emite una propuesta de adjudicación para que el Sr. Alcalde ratifique y ordene el decreto Alcaldicio de adjudicación procediendo el departamento jurídico a redactar el contrato para la firma del oferente adjudicado.

12.- DE LAS BOLETAS DE GARANTIA

12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en una **Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata o vale vista**, por un monto de \$ **500.000.-** (quinientos mil pesos), extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, con una vigencia de **40 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.

Glosa: Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la Propuesta Publica ID xxxx-xx-LP14. (Indicar el N° de la IDE).

12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Consistirá en una o más **Boletas de Garantía Bancaria de liquidez inmediata, Vale Vista, Póliza de Seguros o Depósito a plazo, certificado de Fianza a la Vista**, equivalente al **5% del monto contratado**, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota**, con un plazo de tiempo igual al plazo de vigencia del servicio, más 60 días corridos adicionales sobre dicha fecha.

Glosa: Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Publica ID xxxx-xx-LP14, (Indicar el N° de la IDE). y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

13.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato por el **Servicio de Suministro de Combustibles para Vehículos y Maquinarias Municipales de la Comuna de Quillota**, será de **36 meses a partir del 1° de Enero del 2015**, el cual comenzará a regir desde la fecha de la firma del contrato respectivo.

14.- PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

A partir de la firma del contrato, se otorgará al adjudicatario un plazo no superior a **quince (15) días corridos** para implementar la entrega de las tarjetas de prepago y control electrónicas de manera de dar así la puesta en funcionamiento del servicio.

15.- DEL PAGO DE SERVICIO

El precio del Contrato, será cancelado en **Estados de Pago Mensuales**, de acuerdo a **cada provisión o carga** (litros) y **tipo de combustible que se realice** utilizando para ello la **tarjeta de prepago y control electrónica** por vehículo listado. Lo anterior, en base a la cantidad y valor IVA incluido indicado por el contador del dispensador de combustible y el comprobante (ticket) de compra respectivo.

El valor mensual del servicio, se reajustará una vez al año de acuerdo a la variación de que experimente el IPC (Índice de Precios al Consumidor), entre el uno de Enero y el treinta y uno de Diciembre del año anterior. El primer reajuste considerará la variación del IPC entre la fecha de inicio del Contrato y el treinta y uno de Diciembre del año 2015.

16.- DEL SISTEMA DE PAGO (EMISION DE FACTURA)

El precio del Servicio, será cancelado en forma mensual, sucesiva e ininterrumpidamente, durante el plazo de tiempo de vigencia del contrato respectivo, dentro de los primeros **10 días** del mes siguiente al del servicio efectivamente prestado, con cheque nominativo y contra factura.

Para ello se consulta la **emisión de facturas** de pago, **diferenciadas** de acuerdo a la **procedencia del vehículo o maquinaria al cual se haya prestado el servicio**, debiendo ser extendidas según corresponda a nombre de:

A) I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

RUT. 69.060.100-1

Domicilio: calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota.

En caso de las facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de Quillota, se consulta una **factura** por el total del **consumo asociado a vehículos** y otra por el total del **consumo asociado a maquinarias**, ambas deberán enviarse a la Unidad de Movilización, ubicada en Av. Valparaíso pasaje Tierra del Fuego N° 1450, comuna de Quillota.

Encargado Unidad de Movilización:

- Sr. Juan Arancibia Tirao
- Fono contacto 33-2257850

B) DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

RUT. 69.260.400-8

Domicilio: calle Clorindo Véliz N° 520, Villa México, Quillota.

Las facturas deberán enviarse al Área de Movilización y Operaciones, ubicado en calle Clorindo Véliz N° 520, Villa México, comuna de Quillota.

Encargado Área Movilización y Operaciones:

- Sr. Luis Vera Suazo
- Fono contacto 33-2296200.

C) DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (RED Q)

RUT. 61.930.600-7

Domicilio: calle Esmeralda N° 625, Quillota.

Las facturas deberán enviarse a la Unidad de Adquisiciones, ubicada en calle Esmeralda N° 625, comuna de Quillota.

Encargada Adquisiciones:

- Sra. Fabiana Lazo Flores
- Fono contacto 33-2296610 -.

17.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo, estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

17.1 OFERTA ECONÓMICA: 50%

Se evaluará con el mayor puntaje de un máximo de 10 puntos a la oferta más conveniente. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula:

$$Pje Oi = (Oi*10)/Oe$$

Donde:

- Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta de mayor descuento por litro expuesto en plantilla de Oferta Económica.
Oi : Oferta de menor descuento por litro expuesto en plantilla de Oferta Económica

El monto ofertado (descuento) de cada proponente será utilizado para ser comparado entre todos los montos presentados para un mismo ítem. De presentarse un solo monto (descuento) por el total de los ítems, este será evaluado de la misma forma.

17.2 OFERTA TÉCNICA (50%)

La oferta técnica se evaluará en conformidad a los siguientes parámetros:

a) Sistema Electrónico de Consumo de Combustible (40%)

El proponente deberá declarar si cuenta con un sistema electrónico de consumo de combustibles (Tarjeta de Crédito o Prepago), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	SISTEMA ELECTRONICO DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE	PUNTAJE
1	Tarjeta electrónica de Crédito o Prepago	10
2	Emisión de vales de consumo	5
3	No cuenta con sistema electrónico de consumo de combustible	1

b) Cobertura territorial (60%)

El proponente deberá declarar la cantidad y cobertura territorial de la red de estaciones de servicios operativas para el sistema propuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	COBERTURA RED DE ESTACIONES DE SERVICIOS	PUNTAJE
1	En la ciudad de Quillota con sistema electrónico de consumo	10
2	En otra ciudad de la Provincia de Quillota con sistema electrónico de consumo	5
3	En la Región de Valparaíso con sistema electrónico de consumo	3
4	En otras Regiones del país con sistema electrónico de consumo	3

c) Resolución De Empates

Si en el resultado de la evaluación final hubiese empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el ítem Oferta Económica.

Quillota, Noviembre de 2014.-



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
LICITACION PUBLICA
SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES
PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES
DE LA COMUNA DE QUILLOTA**

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del sistema de Chile Compra, que realiza la I. Municipalidad de Quillota en su calidad de Mandante para contratar el **Servicio de Suministro de Combustibles para Vehículos y Maquinarias Municipales de la Comuna de Quillota.**

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, el Contrato, los Términos Técnicos de referencias y demás documentos, será facultad del Municipio interpretarlas en la forma que mejor beneficie a la prestación del servicio solicitado.

2. DEL SERVICIO A SUMINISTRAR

Las presentes Bases Administrativas Especiales tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para la contratación del servicio de suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo para vehículos y maquinarias de trabajo con que cuenta la Municipalidad de Quillota, que se singularizan en los Términos Técnicos de Referencias.

Se consulta operar con un sistema de administración y control de combustible mediante la **implementación de Tarjetas de Crédito o Prepago**, que permita el consumo y suministro en la Red de Estaciones de Servicios (habilitadas con el sistema) a nivel nacional y **con al menos una estación de servicio de carga en la ciudad de Quillota** o instale un estanque de distribución en dependencias municipales, con el respectivo dispensador y controlador de carga, por combustible asociado a octanaje, debiendo asegurar el suministro durante todo el plazo que dure el contrato, las 24 hrs. del día. El sistema deberá operar en línea mediante la emisión de una guía de despacho o ticket de compra en el cual se especifique en forma clara y precisa el detalle de cada transacción.

3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la Licitación, personas naturales o jurídicas, del rubro, que cuenten con inscripción vigente, con autorización para operar en el país, con experiencia comprobable de al menos 7 años, distribuidor o vendedor de combustibles, con a lo menos una estación de servicio operando en la comuna Quillota, con las características solicitadas en los Términos Técnicos de Referencia, además de cumplir con los estándares del servicio establecido por la legalidad vigente que rige la materia de encargo. Con todo, previo a la suscripción del contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario **deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (CHILECOMPRA), y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución del servicio materia de las presentes Bases se contratarán a través del sistema de Suma Alzada, sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en este instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta sin reajustes ni intereses de ningún tipo, y en la que las cantidades y tipologías de suministros solicitados son determinados en base al estudio de los antecedentes técnicos por parte del proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores servicios realizados, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Se considerara, con todo, que las variaciones del precio del combustible originadas por la oferta y demanda Internacional, que regula el precio final de venta del crudo y de sus derivados, establecidos por ENAP., define el precio de venta del Combustible, y sobre él deberá definirse la potencial rebaja ofertada.

Por tanto, el precio del Contrato esta asociado al precio de la unidad de medida calificada, en este caso, litro de combustible comprende el total del servicio cuya ejecución se encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su prestación, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

5.- NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACION DEL SERVICIO

Las obras y /o servicios, deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas Generales.
- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Términos Técnicos de Referencia.
- d) Las respuestas a las consultas y aclaraciones si las hubiere.
- e) Presupuesto Oficial, itemizado y valorizado.
- f) Las aclaraciones, si las hubiere, a las Bases Administrativas Generales, Especiales o a Términos Técnicos de Referencia.
- g) El contrato de servicios asociadas a especialidades, incluidos suministros y equipamientos.
- h) DFL N° 1, Minería 1979.
- i) Decreto N° 132, Agosto 1979. Ministerio de Minería.
- j) D.S. N° 198. Año 1979.
- k) Ley 18.410 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.
- l) Decreto N° 90. Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento, Refinación, Transporte y Expendio al Público de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo.
- m) La Ley número 19.681, sobre el funcionamiento del Fondo de Estabilización del precio del petróleo (FEPP). Asimismo, la ley número 20.278, sobre el funcionamiento del Fondo de estabilización de precios de combustibles derivados del petróleo (FEPCO), así también, las modificaciones efectuadas por la Comisión Nacional de Energía (CNE) en los valores de referencia de ambos fondos.
- n) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- o) Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- p) Ley N° 20.001 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- q) Ley N° 20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- r) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- s) Ley N° 20.123 que regula al Trabajo en Régimen de Subcontratación.
- t) En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que la prestación de servicios, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de la materia de encargo, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista.

6.- DE LOS PLAZOS

El servicio deberá prestarse en el plazo que se establecen en las Bases Administrativas Especiales, el que se contará desde la firma del Contrato respectivo, salvo que la puesta en marcha del servicio y su sistema de control, se hiciese en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del Mandante.

7.- PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal Chile Compra, (www.chilecompra.cl) según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

8.- ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los Proponentes, el estudio de las medidas y cálculos de las cantidades de combustible, materia de esta licitación, en conformidad a los antecedentes técnicos proporcionados en las presentes Bases.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Proponentes podrán solicitar **a través del Portal Chile Compra** las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos (fecha y hora) que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Bases Especiales, los Términos Técnicos de Referencia y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y del contrato respectivo, y serán informadas a través de la publicación en el Portal **Chile Compra**.

9.- CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

Los Proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del portal **Chile Compra**, debiendo para ello además ingresar en forma digital o electrónica y en forma clara y ordenada, de acuerdo a la siguiente Itemización, **en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico** según corresponda lo siguiente:

a) **Identificación completa del Proponente**, incluyendo su domicilio y número de RUT. En caso de ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada notarial de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de la copia autorizada ante notario del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta (**formulario**).

En caso que el oferente **acredite en Chile Proveedores** disponer de los antecedentes requeridos en la letra a., deberá señalar por escrito en el formulario **"Identificación del**

proponente" que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados".

b) **Declaración Jurada Simple** en que el Proponente declare estar en conocimiento de las características generales del servicio a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa del Mandante de adjudicar la licitación (**Formulario**).

c) **Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta** extendida a favor de la I. Municipalidad de Quillota, cuyo monto y vigencia se definen en las Bases Administrativas Especiales, (BAE).

Cabe señalar que **el original de este documento deberá ser entregado en forma física**.

NOTA: La Boleta de garantía, deberá ser de liquidez inmediata, no se aceptarán Boletas de Garantías Bancarias o Vale Vistas, pagaderos con 30 días de aviso. Cabe señalar que el original de este documento deberá ser entregado en forma física.

d) **Nombrar un Encargado de Atención:** el Proponente deberá nombrar una persona perteneciente a la compañía quien será responsable administrativo de la operación (**Formulario, jefe de servicio**).

e) **Currículum de la Empresa**, en que establezca su experiencia afín a la materia del encargo, con relación a los trabajos contratados en los últimos 3 años. (**Formulario**).

f) **Declaración Jurada de Inhabilidades y Prácticas antisindicales** en que el Proponente indique el siguiente contenido: (**02 Formularios Adjuntos**).

Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones, según procedimiento indicado en el artículo 4 de la Ley de Compras Públicas.

g) **Fotocopia de las tres últimas declaraciones efectuadas en el SII** (Servicio de Impuestos Internos), Formulario N° 29 y Formulario N° 22 del último año. Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.

h) La Propuesta técnica deberá explicar las **características de su Oferta**, plan de contingencia y soporte necesario que garantice el servicio en forma permanente, continuo.

i) El proponente deberá **presentar un registro** de todos y cada una de las estaciones de servicio del país que cuentan con la tecnología de operación y administración

ofertada, y que operaran con el municipio, detallando cada uno de ellos: nombre, dirección, comuna, región.

j) **Oferta técnica** formulario N°4, indicando sistema electrónico de consumo de combustible y su cobertura territorial (estaciones de servicio).

k) **Detalle de la Oferta** formulario N°5, valor precio por litro (pizarra) por tipo de combustible y descuento por litro a aplicar-

k) **Oferta Económica**, formulario N°6 el proponente deberá indicar su oferta económica, de acuerdo a formulario denominado **"oferta Económica"**. **Indicando el descuento \$ por litro a aplicar.**

En caso que el oferente **no disponga de los antecedentes requeridos anteriormente**, en formato digital o electrónico, incluidos los de Chile Proveedores, **éstos podrán ser entregados de manera física**, para ello, se deberá remitir **un (01) sobre** cerrado y caratulado como **Documentos Administrativos y Propuesta Técnica**.

Se deja establecido que el Proponente que no presente todos los antecedentes especificados el punto N° 9 de las presentes bases, quedara fuera de bases de licitación.

9.1 PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN FORMA FISICA

9.1.1 DEL SOBRE

El sobre deberá ser caratulado en forma clara y precisa, letra imprenta (manual o mecánica), en la parte exterior de él, incluyendo además el nombre de la licitación del proponente y su domicilio.

a) Todos los antecedentes que se incluyan en el sobre anteriormente descrito deberán ser presentados en idioma español, escritos a máquina o por impresora en letra ARIAL o similar tamaño 12, debiendo adjuntar **un (01) Original y Una (01) Copias**, las que deben ser archivadas en carpetas individuales, debidamente ordenadas de acuerdo a ítemizado entregado en estas bases utilizando para ello separadores, dichas carpetas deberán además indicar en su tapa anterior la leyenda **ORIGINAL y COPIA N°1**.

b) Todos los antecedentes presentados deberán venir **foliados** (numeración correlativa) sin enmiendas, borrones ni frases manuscritas y firmados por el Representante Legal de la Empresa o por quien reciba esta responsabilidad, a través de documento notarial, permitiendo así, su completa revisión y comprensión.

c) No deberán ser firmados por el representante legal de la empresa los originales de los documentos bancarios.

- d) Los costos de los servicios si los hubiere, deben concordar con itemizado entregado en Bases, y sus valores en moneda nacional.
- e) Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión del servicio ofertado. Los antecedentes deberán concordar entre sí.

9.1.2 DE LA RECEPCION DE LOS SOBRES

- a) La recepción de los sobres, conteniendo los antecedentes descritos en las presentes bases, **deberá realizarse en forma personal**, el día, lugar y hora que se indica en las BAE (Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas), de no dar cumplimiento a ello, será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.
- b) **No se recibirán sobres** después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aún habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.
- c) Así mismo, los proponentes participantes que hayan entregado los sobres a la Unidad Técnica, no podrán retirar, modificar o adjuntar ningún tipo de documento ya sea de carácter adicional o faltante.
- d) La entrega de los antecedentes (sobres) se certificará con la confección de un Acta de Recepción de Documentos, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

9.2 ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

9.2.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), a través del portal **Chile Compra**. Cabe señalar que sólo serán **aceptadas** aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes descritos anteriormente ya sea en forma digital o física, lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Así mismo es importante recordar que el sistema Chile Compra acepta **solo valores netos**, por lo cual la Oferta realizada por el portal, no debe incluir el IVA.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido **rechazadas**, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo

10.- DE LAS GARANTÍAS.

Las Boletas de Garantías deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la Municipalidad de Quillota, estas no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos legales solicitados en el punto 9 letra a) de las presentes Bases.

10.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

a) Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar junto con la propuesta una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, o Vale Vista, a la orden de la Municipalidad de Quillota, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.

b) Cabe señalar que desde el momento que el proponente publica su oferta (monto) en el portal de Chile Compra, queda obligado a mantenerlo durante todo el período de vigencia de la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el Proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

c) Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda a firmar el respectivo Contrato, y haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.

d) Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el Vº Bº para su retiro físico en Tesorería Municipal.

e) La Boleta de Garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

- Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada, tanto en los sobres Documentos Administrativos, Técnico – Económico.
- Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

10.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- a) El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, una o más Boletas de Garantía Bancaria de liquidez inmediata, Vale a la Vista, Póliza de Seguros o Depósito a Plazo a la orden de la Municipalidad de Quillota, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno prepago, además del fiel cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases y Términos de Referencia.
- b) La vigencia del instrumento que garantice el fiel cumplimiento del contrato será igual al tiempo de vigencia del servicio, más el plazo (días hábiles) adicional necesario para el término efectivo del contrato.
- c) En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.
- d) En caso de consultar modificaciones al servicio convenido, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberá modificar el valor y la fecha de vencimiento de la Boleta.
- e) Esta Boleta de Garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia del contrato, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Vº Bº para su retiro físico en Tesorería Municipal.

11.- EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación a saber:

La Secretaría Comunal de Planificación o quien la subrogue.
El Director de administración y finanzas o quien lo subrogue.
Un profesional de la Secretaría Comunal de Planificación.

Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

a) **De los errores u omisiones formales y solicitud de antecedentes.**

Si posteriormente a la apertura y revisados los antecedentes por la comisión de evaluación se detectaran errores u omisiones formales en la o las propuestas formuladas por los oferentes, estas podrán ser salvadas previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás proponentes esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información, de acuerdo a lo establecido en el art. 40 del reglamento de la ley 19.886.-

b) **La Comisión de Evaluación rechazará** aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, así mismo no podrá corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, mencionados en la letra a), que no sean sobre cuestiones de fondo a saber:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales de la empresa en papel o formato digital o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La presentación o ausencia (papel o formato digital) de documentos legales de la empresa sin actualización.
- La ausencia (papel o formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no protocolización o legalización de documentos solicitados.
- La no entrega de la Boleta de Garantía, su plazo y monto equívocos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

Los antecedentes presentados, no serán devueltos a los proponentes.

El análisis de las propuestas presentadas, se realizara exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados, por cada proponente en formato digital, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho,

entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea mas conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, la cual será sugerida al Sr. Alcalde y/o al Consejo Municipal según corresponda adjudicando a aquel proponente que haya obtenido mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

12.- OFERTA UNICA

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, de acuerdo a los criterios expresados en las bases especiales pudiendo proponer su adjudicación o rechazo.

La Comisión declarara inadmisibilidad de la o las Ofertas cuando no cumpla con los requisitos establecidos en bases.

Se declarara desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del municipio.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante decreto Alcaldicio, para posteriormente efectuar una nueva Licitación.

13.- DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta, será resuelta por el Sr. Alcalde, siempre y cuando el contrato de la licitación no involucre montos iguales o superiores al equivalente de **500 UTM** o cuando se comprometa al municipio por un plazo que exceda el periodo alcaldicio, en tan evento se requerirá acuerdo del Honorable Concejo Municipal

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual entre otras cosas se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (Impuesto incluido), y el plazo del servicio en días corridos.

El proponente cuya oferta ha sido adjudicada una vez notificado de la resolución a través del sistema Chile Compra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato entrega de la boleta de la garantía respectiva, incluyendo certificado de habilidad del estado de inscripción en el portal Chile Proveedores.

14.- DEL CONTRATO Y GARANTIAS

Una vez resuelta la licitación, el adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el registro de proveedores del estado, Chile Compra.

Es de exclusiva responsabilidad de la unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, el redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto. Y por consiguiente coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado, tendrá el plazo de 05 días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo, previa acreditación de inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA, debiendo además hacer entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la Boleta de Garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Acciones que una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles. En cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden que hubiesen sido evaluados.

15.- DEL PAGO DE SERVICIO

El precio del Contrato, será cancelado en **Estados de Pago Mensuales**, de acuerdo a **cada provisión o carga** (litros) y **tipo de combustible que se realice** utilizando para ello la **tarjeta de prepago y control electrónica** por vehículo listado. Lo anterior, en base a la cantidad y valor IVA incluido indicado por el contador del dispensador de combustible y el comprobante (ticket) de compra respectivo.

El valor mensual del servicio, se reajustará una vez al año de acuerdo a la variación de que experimente el IPC (Índice de Precios al Consumidor), entre el uno de Enero y el treinta y uno de Diciembre del año anterior. El primer reajuste considerará la variación del IPC entre la fecha de inicio del Contrato y el treinta y uno de Diciembre del año 2011.

15.1 DEL SISTEMA DE PAGO (EMISION DE FACTURA)

El precio del Servicio, será cancelado en forma mensual, sucesiva e ininterrumpidamente, durante el plazo de tiempo de vigencia del contrato respectivo, dentro de los primeros **10 días** del mes siguiente al del servicio efectivamente prestado, con cheque nominativo y contra factura.

Para ello se consulta la **emisión de facturas** de pago, **diferenciadas** de acuerdo a la **procedencia del vehículo o maquinaria al cual se haya prestado el servicio**, debiendo ser extendidas según corresponda a nombre de:

- A) **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**
RUT. 69.060.100-1
Domicilio: calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota.

En caso de las facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de Quillota, se consulta una **factura** por el total del **consumo asociado a vehículos** y otra por el total del **consumo asociado a maquinarias**, ambas deberán enviarse a la Unidad de Movilización, ubicada en Av. Valparaíso pasaje Tierra del Fuego N° 1450, comuna de Quillota.

Encargado Unidad de Movilización:
Sr. Juan Arancibia Tirado.-
Fono contacto 33-2257850

- B) **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**
RUT. 69.260.400-8
Domicilio: calle Clorindo Véliz N° 520, Villa México, Quillota.

Las facturas deberán enviarse al Área de Movilización y Operaciones, ubicado en calle Clorindo Véliz N° 520, villa México, comuna de Quillota.

Encargado Área Movilización y Operaciones:
Sr. Luis Vera Suazo
Fono contacto 33-296200

- C) **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (RED Q)**
RUT. 61.930.600-7
Domicilio: calle Esmeralda N° 625, Quillota.

Las facturas deberán enviarse a la Unidad de Adquisiciones, ubicada en calle Esmeralda N° 625, comuna de Quillota.

Encargada Adquisiciones:
Sra. Fabiana Lazo Flores
Fono contacto 33-316972 – 316974 anexo 217.

16.- MODIFICACION DEL SERVICIO CONTRATO

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de aumentar, disminuir o modificar el servicio cantidad (litros) y tipo de combustible, así como el número de vehículos y maquinarias materia del encargo, en razón a la disponibilidad financiera al momento de su suscripción o bien cuando así lo ameriten las necesidades técnicas del sistema, lo cual requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia y demás antecedentes de la licitación.

Lo anterior será comunicado por escrito al proveedor, mediante un informe emitido por la Inspección Técnica, previo consentimiento del sr. Alcalde, en él se consignarán las observaciones del servicio a modificar, además de los plazos asociados para su aplicación, debiendo ésta adoptar las medidas necesarias para su resolución, conforme a las condiciones que se convengan oportunamente con él, todo conforme a los valores que se hayan contemplado en la oferta y contrato original.

Aprobado dicho informe por el Sr. Alcalde, se procederá a emitir la resolución pertinente, debiendo el proponente modificar, según sea el caso el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las Bases Especiales para esta boleta y a prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado o disminuido el plazo que hubiere sido acordado.

17.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

17.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el punto 20.2 de las presentes bases. Lo anterior facultará a la Municipalidad de Quillota, sin llamar a una nueva licitación, de plantear adjudicar el servicio remanente al o los proponentes que se hayan presentado a la licitación original en el orden que hubiesen sido evaluados (propuesta de adjudicación) y sin alterar las condiciones de sus ofertas, previa conformidad del Sr. Alcalde o del Honorable Concejo Municipal, según corresponda.

La resolución en particular será comunicada por escrito al proveedor con una anticipación de cinco (30) días corridos.

En relación, a la suma que corresponda pagar al proveedor afectado por este hecho, se estipula que sólo se pagará todo aquel servicio que efectivamente haya sido prestado hasta la fecha de notificación de acuerdo a los montos fijados en su oferta (precios unitarios), siempre y cuando éstos cumplan con los Términos Técnicos de Referencia,

conforme lo determine la Inspección Técnica, previó los descuentos que según su naturaleza correspondan efectuar.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del proveedor afectado por este hecho o de cualquier otro que haya participado de este servicio, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato de la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

17.2 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el Proponente no concurre a la **firma del Contrato** o no **acredita su inscripción** en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA**, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Boleta de Garantía** por fiel cumplimiento del mismo.
- c) Si el proveedor por causa que le sea imputable, no inicia el Servicio dentro del plazo de **cinco (05) días hábiles** a contar de la fecha de entrega de las tarjetas de prepago y control electrónicas.
- d) **Por modificación o alteración del servicio** sin la debida autorización, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- e) Si el proveedor ha hecho **abandono del servicio o ha disminuido** el ritmo de funcionamiento a un extremo que a juicio de la Inspección Técnica equivale a un abandono del mismo.
- f) Si **paraliza el servicio** por más de 5 (cinco) horas consecutivas, salvo justificación aceptada por la Inspección Técnica.
- g) Si no se acata **las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica**.
- h) Si el Proponente es **declarado reo por delito que merezca pena aflictiva**, o cualquiera de sus socios en el caso que él fuera una empresa constituida en forma distinta a una Sociedad Anónima. Si se trata de una Sociedad Anónima, si fuera declarado el Gerente o alguno de sus Directores de dicha sociedad.

Si el proveedor es un Consorcio, formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se

considerará como proponente al conjunto y a cada uno de los miembros que integran al consorcio.

- i) Si el proveedor es una Compañía y va a su liquidación.
- j) Por **quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia** del proponente.
- k) Por traspaso, **a cualquier título, del Contrato.**
- l) En general, si el Proponente no ha dado **cumplimiento a las Bases y a los Términos de Referencia**, documentos que forman parte de la Licitación.
- m) En cualquiera de estos eventos el Proponente perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

18.- RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el Proveedor decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30)** días de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

En la eventualidad de tener que aplicar la resciliación del contrato, la Municipalidad pagará al proveedor, todo aquel Servicio que efectivamente haya sido prestado hasta la fecha de notificación.

El ejercicio de las atribuciones señaladas, no dará lugar a derecho o indemnización de ningún tipo en favor del proveedor contratado o de cualquier otro que haya participado por éste hecho. Una vez finiquitado el contrato se procederá a la devolución de la garantía correspondiente.

19.- POR FALLECIMIENTO

En caso de fallecimiento del representante legal o disolución de la sociedad en caso que el proveedor sea persona jurídica, se procederá a dar término del contrato y si existieran garantías y/o retenciones a favor, éstas se girarán a sus herederos o causahabientes, previa suscripción del finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzadamente, el término de giro del proveedor.

20.- MULTAS, DESCUENTO Y SANCION.

20.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

La Municipalidad de Quillota, en su calidad de Mandante se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través del Inspector Técnico la aplicación de multas o sanciones al proveedor de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases y contrato, las cuales se deberán restar de cualquier del estado de pago o de las garantías los valores que correspondan por dicho concepto.

Si el monto de la multa fuese superior al valor del Estado de Pago Final, dicha diferencia será cubierta con las boletas bancarias de garantía que caucionan el fiel cumplimiento del contrato y la que quede vigente por concepto del anticipo otorgado. Si aún quedase un saldo por recuperar de multa, se procederá mediante cobranza judicial por parte del municipio.

Si el estado de Pago al cual se efectuaran los descuentos no corresponde al final y el monto de las multas es superior al del Estado de Pago, el proponente podrá solicitar formalmente al Municipio que el monto de la multa se parcialice en no más de 2 Estados de Pago consecutivos, la cual evaluará los antecedentes y se pronunciará en un plazo no superior a 5 días hábiles.

20.2 POR INCUMPLIMIENTO DE SU OFERTA

Es obligatorio para el proveedor, asegurar al Municipio el suministro en forma permanente, de combustibles líquidos derivados del petróleo, tanto en cantidad como tipificación combustible solicitado por el mandante, e identificado en los Términos Técnicos de Referencia (T.T.R.). Como también comprende los productos individualizados bajo la denominación de "servicios especiales opcionales", establecidos por el Mandante en los TTR.

El incumplimiento de los procedimientos y plazos establecidos para dar respuesta a la demanda de productos o servicios preestablecidos en los TTR.

Entrega de un servicio y /o productos de materialidad diferente a los especificados por el Municipio.

No disponer en el lugar de expendio al público, desde ahora el "servicentro" el personal adecuado, equipamiento, etc., para las labores de mantención de los vehículos, dará lugar a la aplicación por vía administrativa a la aplicación de una multa de 2 U.T.M. por cada infracción en que se incurra, conforme sea su naturaleza del incumplimiento y lo determine privativamente la Inspección Técnica de la materia de encargo.

Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa y se descontará del estado de pago más próximo, independiente del cobro de la Boleta de garantía correspondiente.

La Unidad Técnica, además por esta causal se reserva el derecho de aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el punto 18.2 de estas Bases.

20.3 POR INCUMPLIMIENTO DEL JEFE DE SERVICIO

Si el proveedor no cumpliera con la oferta que hiciera, relacionada con el Jefe de Servicio, se le aplicará una multa de dos (2) UTM (Unidades Tributarias Mensuales), por cada período de tres (03) días hábiles o si la suma de este incumplimiento dentro del mes es igual o superior a seis (06) días hábiles (consecutivos o no).

Esta multa será aplicada por el Municipio vía administrativa y se descontará del estado de pago más próximo.

20.4 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

El proveedor deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica del servicio, las que se impartirán siempre por escrito según lo establecido en el punto 22 letra d), conforme a los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de cada instrucción impartida, será sancionado con una multa diaria de una (1) UTM (Unidades Tributarias Mensuales), por el período que se mantenga la trasgresión a dichos preceptos, las que serán deducidas del siguiente estado de pago.

El proveedor podrá apelar ante la Unidad Técnica dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que la Inspección Técnica del Servicio haya formulado una instrucción.

La Unidad Técnica resolverá en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde su recepción en la oficina de partes, considerando, para evaluar la gravedad del hecho, la eventual reiteración de éste y el grado en que afecte aspectos esenciales del servicio.

Si el proveedor no apelare o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, el Mandante podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al contratista, poner término anticipado al contrato de prestación de servicios por causas imputables a éste.

21.- DE LAS OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las Bases Generales y Especiales, Términos Técnicos de Referencia y el contrato impongan al proveedor, éste responderá directa y exclusivamente por todos los daños y perjuicios que sufrieran sus trabajadores, con ocasión de la prestación del servicio materia de esta

licitación, ya sea que provengan de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

Así mismo, responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo del desarrollo del servicio, aun cuando provengan de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El proponente deberá además:

- a) Velar por el correcto funcionamiento del servicio ofrecido debiendo suprimir las causas que originen molestias, incomodidades, inconvenientes o peligro al público o usuarios de éste, salvo que la adopción de medidas que alteren la normalidad del servicio obedezcan a razones de seguridad, reparación o de mantención del Servicentro.
- b) Garantizar en el ejercicio de su actividad comercial, según sea el caso el acceso e igualdad de atención a los usuarios del servicio, sin discriminación arbitraria de ninguna especie, siempre y cuando no se hayan tomado medidas que alteren la normalidad del servicio ofrecido para su uso o consumo.
- c) Informar a la Municipalidad de Quillota, a través del Inspector Técnico del Servicio, el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales de sus contratos y subcontratos, teniendo éste último la facultad de revisar y exigir la entrega de la siguiente documentación:
 - Nómina total de trabajadores contratados.
 - Contratos de trabajo.
 - Finiquitos e indemnizaciones (ante ministro fe).
 - Comprobante de remuneraciones mensuales.
 - Planilla de Imposiciones Provisionales canceladas.

Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de paralizar el o los estados de pago comprometidos a favor del proveedor, hasta que éste certifique el cumplimiento íntegro de dichas obligaciones.

- d) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga el profesional nombrado por la Municipalidad de Quillota para realizar las labores de Inspección Técnica a fin de comprobar el desarrollo del servicio y su eficiente ejecución.
- e) Mantener permanentemente un Jefe Técnico del Servicio de su exclusiva responsabilidad, quien será el nexo entre el proveedor y la Inspección Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- f) Reemplazar al Jefe Técnico del Servicio, cuando la Inspección Técnica este desconforme con su desempeño.
- g) Suministrar en forma permanente para el uso del personal a cargo del servicio de todo elemento de trabajo (herramientas) y seguridad (prevención de riesgos), necesarios para que realicen sus labores en forma rápida, cómoda y sin riesgos.

- h) Velar por la no ocurrencia de actos o hechos indebidos, que sean propiciados o inducidos por el personal a cargo del servicio o por sus usuarios, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o a tribunales según corresponda.

21.1 DEL PERSONAL DEL PROPONENTE

El personal que emplee el proveedor para efectos de la ejecución del servicio en comento, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de las actividades programadas. Por lo tanto la mano de obra que se emplee en su ejecución a que se obliga el proveedor, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que el proveedor ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

21.2 DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

Todo contrato de trabajo que realice el proveedor con el personal encargado del servicio materia de esta licitación, se deberá regir por la legislación Laboral y Provisional Chilena, el cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos, serán de su exclusiva responsabilidad por ende el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota.

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de fiscalizar al proveedor respecto del cumplimiento legal y normativo del servicio materia de esta licitación, para ello tendrá la facultad de solicitar, revisar y supervisar la labor del personal a su cargo así como los contratos de trabajos, el pago de liquidaciones de sueldo, pagos de imposiciones previsionales, pagos de finiquitos e indemnizaciones si las hubieren, sean estas en la Inspección del Trabajo o en Notaría, la correcta entrega y emisión de boletas o facturas, la declaración y pago de impuestos mensuales (formulario N° 29), etc., sin perjuicio de la responsabilidad que le compete al proveedor por estos hechos en conformidad a la legislación vigente.

22.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, Noviembre de 2014.-



**TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA
LICITACION PUBLICA
SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES
PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES
DE LA COMUNA DE QUILLOTA**

1.- DEL OBJETO DE CONTRATO

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del sistema de Chile Compra, que realiza la I. Municipalidad de Quillota en su calidad de Mandante para contratar el Servicio de Suministro de Combustibles para Vehículos y Maquinarias Municipales de la Comuna de Quillota.

2.- TIPOS Y CANTIDAD DE COMBUSTIBLES

Los tipos y cantidades de combustibles líquidos derivados del petróleo requeridos para el funcionamiento de los vehículos y maquinarias municipales son los siguientes:

TIPOS Y CANTIDADES DE COMBUSTIBLE

ITEM	COMBUSTIBLE	TIPO DE PRODUCTO	CANTIDADES LITROS/ANUALES
1	GASOLINA	93 OCTANOS	6.691.-
2	GASOLINA	95 OCTANOS	31.378.-
3	GASOLINA	97 OCTANOS	6.540.-
4	PETROLEO	DIESEL	87.754.-

NOTA: Las cantidades informadas corresponden al total del consumo de las unidades o/u departamentos de la Municipalidad de Quillota en un año calendario (promedio de los últimos 12 meses).

3.- TARJETA (CUPON ELECTRONICO U OTROS)

Se consulta operar con un sistema de administración y control de combustible mediante la implementación de Tarjetas de Crédito o Prepago, que permita el consumo y suministro en la Red de Estaciones de Servicios (habilitadas con el sistema) del proponente. El sistema deberá operar en línea mediante la emisión de una guía de despacho o ticket de compra en el cual se especifique en forma clara y precisa el detalle de cada transacción.

Se consulta tarjeta plástica de PVC laminado, espesor y tamaño estándar, puntas redondeadas, personalizada (codificación y encriptación de datos) ya sea mediante banda magnética o chip electrónico, con clave secreta única de seguridad e impresión de caracteres de identificación en offset o serigrafía.

Se consulta la entrega de dos (2) tipos de tarjetas, la primera para el uso exclusivo de vehículos y la segunda para maquinarias, ambas agrupadas por unidad o/u departamentos.

Las tarjetas deberán implementarse de la siguiente forma:

a) Vehículos:

Se consulta la emisión de tarjetas agrupadas por unidad o/u departamento, las que deberán estar asociadas a un vehículo y a un tipo de combustible en particular.

En cada tarjeta deberá imprimirse en su cara principal a lo menos lo siguiente:

- Nombre de la Unidad o/u Departamento a la cual pertenece el vehículo.
- Número de RUT de la unidad o/u departamento.
- Tipo de Vehículo y Patente.
- Tipo de Combustible a cargar (sólo aquel que se indica en tabla)

b) Maquinaria:

Se consulta la emisión de tarjetas agrupadas por unidad o/u departamento, las que deberán estar asociadas en forma genérica a maquinarias y a un tipo de combustible en particular.

En cada tarjeta deberá imprimirse en su cara principal a lo menos lo siguiente:

- Nombre de la Unidad o/u Departamento a la cual pertenece la maquinaria.
- Número de RUT de la unidad o/u departamento.
- Maquinaria (sólo esta palabra)
- Tipo de Combustible a suministrar (sólo aquel que se indica en tabla)

4.- EMISION DE GUIA O TICKET (COMPROBANTE DE COMPRA)

Se consulta cada vez que se utilice la tarjeta para la carga o el suministro de combustible la emisión de una Guía de Despacho o ticket de compra, en el cual se especifique en forma clara y precisa el detalle de cada transacción.

La emisión de cada guía o ticket de compra deberá indicar lo siguiente:

- Lugar de carga o suministro.
- Fecha y hora.
- Nombre y RUT de la Unidad o/u Departamento a la cual se le presta el servicio.
- Dirección de la Unidad o/u Departamento.
- Número de Tarjeta.
- Precio unitario (valor \$ por litro ofertado)
- Cantidad litros.
- Tipo de combustible (diesel, gasolina 93-95-97)
- Tipo de Vehículo y Patente.
- Odómetro del vehículo (cuenta kilómetros), según corresponda.
- Monto a pagar.
- Firma y RUN del usuario.
- Firma del despachador.

5.- ADMINISTRACION Y CONTROL DE CONSUMOS

Es obligatorio para el proponente establecer en su oferta técnica, el detalle del sistema de administración de consumos vía internet y/u otro medio, permitiendo al Administrador del Sistema Municipal, como al Inspector Técnico acceder a la información en tiempo real, de los consumos para cada uno de los vehículos. Este sistema de administración debe permitir entre otros, Informes de consumo, tarjetas, departamentos, estados de cuenta, bajar información a través de internet informes de consumos, etc.

6.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

El proponente deberá adoptar las medidas necesarias para evitar durante o con motivo de la operación del servicio, la ocurrencia de algún tipo de fraude como duplicación de tarjetas o intento de phishing, asumiendo a su cargo y costo cualquier daño o perjuicio que se causare a su persona o a la Municipalidad de Quillota.

Así mismo, deberá contemplar los procesos administrativos a seguir en caso de extravío, robo o hurto de la tarjeta, lo que deberá quedar claramente establecido en su oferta técnica

7.- COBERTURA TERRITORIAL (EMPLAZAMIENTO Y OPERATIVIDAD)

Es obligatorio para el Proponente, contar con a lo menos una Estación de Servicio emplazada en la comuna de Quillota, habilitada para operar con el sistema de administración y control de combustible mediante la implementación de Tarjetas de Crédito o Prepago.

No obstante lo anterior, la Red de Estaciones de Servicios que formen parte de la oferta del proponente, deberán contar con cobertura territorial de carácter nacional. Por lo anterior, es obligatorio para el proponente presente en su Oferta Técnica el listado completo de las estaciones de servicios a nivel nacional, con las cuales el municipio podrá operar bajo el sistema de tarjetas de prepago.

8.- DISPONIBILIDAD DE LA PROVISION DE COMBUSTIBLE

Atendiendo a las características de operación Municipal, se requiere la disponibilidad del servicio de lunes a domingos, las 24 horas del día, incluido feriados y festivos, durante todo el plazo de vigencia del contrato.

9. IDENTIFICACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS MUNICIPALES

La identificación de los vehículos y maquinarias que deben ser provistos de combustibles son los siguientes:

A) I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
RUT: 69.060.100-1

1.- UNIDAD DE MOVILIZACION:

MOVIL	TIPO DE VEHICULO	MARCA / MODELO	PATENTE	COMBUSTIBLE PETROLEO
1	CAMIONETA	HYUNDAI PORTE	BBCW-47	DIESEL
2	BUS	HYUNDAI COUNTRY	VB- 7824	DIESEL
4	BUS	HYUNDAI COUNTRY	VH-8767	DIESEL
6	CAMION	VOLKSWAGEN 15.180 M	DKCB-63	DIESEL
10	CAMION	KIA MOTORS K3600S	PB-8214	DIESEL
11	CAMION	FORD CARGO 1416	SF-4781	DIESEL
12	CAMIONETA	NISSAN TERRANO DXD CAB 2.5	FVGZ-30	DIESEL
15	CAMION	FORD CARGO 1516	SU-9049	DIESEL
17	STATION WAGON	HYUNDAI SANTA FE DM GLS 2.200	GGCP-98	DIESEL
20	BUS	MERCEDES BENZ VERSATILE	UJ-3573	DIESEL
24	CAMIONETA	MAHINDRA PIK UP XLEIV 2.200	FCFW-33	DIESEL
25	BUS	MERCEDES BEZ OF 1722-59	FXZY-50	DIESEL
26	CAMION	FORD CARGO C1722E	BFHR-28	DIESEL
27	CAMIONETA	MAHINDRA PIK UP XL EIV 2.200	FCFW-34	DIESEL
28	MINIBUS	HYUNDAI H-1	BYSL-40	DIESEL

29	BUS	MERCEDES BENZ LO915	BYFJ-28	DIESEL
30	FURGON	RENAUT KANGOO 1.5	BZJV-37	DIESEL
31	MINICARGADOR	ROBOT 190	CBBJ-16	DIESEL
32	CAMIONETA	MAHINDRA PIK UP XL EIV 2.200	FCFW-31	DIESEL
34	CAMIONETA	MAHINDRA PIK UP XL EIV 2.200	FCFW-30	DIESEL
TOTAL: 20				

MOVIL	TIPO DE VEHICULO	MARCA / MODELO	PATENTE	COMBUSTIBLE GASOLINA
3	FURGON	SUZUKI APV 1.6	BBCW-43	95
5	AUTO	SUZUKI MARUTI MB 308	BBCW-45	95
7	MOTO	MOTOMAK RX 2001	LY-230	93
9	AUTOMOVIL	CHEBROLET AVEO SEDAN LT NB 1.4	FCLD-39	95
13	AUTOMOVIL	CHEBROLET AVEO SEDAN LT NB 1.4	FCLD-40	95
14	CAMIONETA	CHEVROLET LUV SLX	TC-4811	97
16	AUTO	SUZUKI MARUTI MB 308	BBCW-44	95
19	CAMIONETA	CHEBROLET LUV CAB DL	SD-6142	95
21	STATION WAGON	SUZUKI APV 1.6 GL	BBCW-84	95
22	AUTO	MAZDA 2.0 SEDAN	BCCS-56	97
23	CAMIONETA	CHEBROLET AVEO SEDAN LT NB M1.4	FCLD-41	95
33	CAMIONETA		DJRL-77	93
TOTAL: 12				

ITEM	TIPO DE MAQUINARIA	MARCA / MODELO	PATENTE	COMBUSTIBLE PETROLEO
1	EQUIPO ELECTROGENO	GMI MODELO PWD-75	DRF-506	DIESEL
2	EQUIPO ELECTROGENO	SAP33E1	-----	DIESEL
3	BACHEADORA	SCWARZE SP -10	CCFB-23	DIESEL

NOTA: Los equipos Electrógenos se abastecen (carga) en forma directa en Servicentro.

CONSUMO COMBUSTIBLE

ITEM	COMBUSTIBLE		LITROS/ANUALES
1	PETROLEO	Diesel	58.300
ITEM	COMBUSTIBLE		LITROS/ANUALES
2	GASOLINA	93	3.500
		95	17.378
		97	6.540

NOTA: El consumo informado corresponde al promedio de los últimos 12 meses.

2.- ESTADIO MUNICIPAL (LUCIO FARIÑA FERNANDEZ):

ITEM	TIPO DE MAQUINARIA	MARCA / MODELO	PATENTE	COMBUSTIBLE PETROLEO
1	TRACTOR	HUANGHAI	-----	DIESEL
2	EQUIPO ELECTROGENO	MING POWERS	-----	DIESEL
3	EQUIPO ELECTROGENO	MING POWERS	-----	DIESEL
4	EQUIPO ELECTROGENO	MING POWERS	-----	DIESEL

NOTA: Los equipos Electrógenos se encuentran fijos al interior del Estadio Lucio Fariña Fernandez, por lo cual deben ser abastecidos por medio de camión estanque.

CONSUMO COMBUSTIBLE

ITEM	COMBUSTIBLE		LITROS/ANUALES
1	PETROLEO	Diesel	4.768

NOTA: El consumo informado corresponde al promedio de los últimos 12 meses.

3.- AREAS VERDES Y PAISAJISMO:

ITEM	TIPO DE MAQUINARIA	MARCA / MODELO	PATENTE	COMBUSTIBLE GASOLINA
1	EQUIPO ELECTROGENO	BAUKER	-----	95
2	MOTOBOMBA	BRIGG STRATO	-----	95
3	CHIPIADORA	BEER-CAT	-----	95
4	ORILLADORAS	STIHL	-----	95
5	SEGADORAS	YARD MAN	-----	95
6	CHIPEADORA	BANDIT CAT	-----	DIESEL

NOTA: Retiro de combustible en Servicentro por medio de bidones plásticos de 20 litros.

CONSUMO COMBUSTIBLE

ITEM	COMBUSTIBLE		LITROS/ANUALES
1	GASOLINA	93	2.691
2	PETROLEO	DIESEL	1.686

NOTA: El consumo informado corresponde al promedio de los últimos 12 meses.

4.- CEMENTERIO:

ITEM	TIPO DE MAQUINARIA	MARCA / MODELO	PATENTE	COMBUSTIBLE PETROLEO
1	INCINERADOR	PROYECTA PG-150K	-----	DIESEL

ITEM	TIPO DE MAQUINARIA	MARCA / MODELO	PATENTE	COMBUSTIBLE GASOLINA
2	EQUIPO ELECTROGENO	EINHELL STE 5500	-----	93
3	MOTOSIERRA	HUSQUARNA	-----	93
4	ORILLADORAS	STHILL	-----	93

NOTA: Retiro de combustible en Servicentro por medio de bidones plásticos de 20 litros.

CONSUMO COMBUSTIBLE

ITEM	COMBUSTIBLE		LITROS/ANUALES
1	PETROLEO	Diesel	1.000

ITEM	COMBUSTIBLE		LITROS/ANUALES
2	GASOLINA	93	500

NOTA: El consumo informado corresponde al promedio de los últimos 12 meses.

B) DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.
RUT: 69.260.400-8

ITEM	TIPO DE VEHICULO	MARCA / MODELO	PATENTE	COMBUSTIBLE PETROLEO
1	STATION WAGON	PEUGEOT PARTNER VP 1,6	MZ-9065	DIESEL
2	STATION WAGON	PEUGEOT PARTNER VP 1,6	BBVK-26	DIESEL
3	MINIBUS	HYUNDAI NEW H1 GLS 2,5	BSYT-81	DIESEL
4	MINIBUS	HYUNDAI NEW H1 GLS 2,5	CVZS-602	DIESEL
5	CAMIONETA	CHEVROLET D-MAX TH 3,0 D 4WD	CTIT-852	DIESEL
6	STATION WAGON	PEUGEOT TEPEE OUTDOOR 1,6 HDI	DDLJ-17	DIESEL
7	STATION WAGON	PEUGEOT TEPEE OUTDOOR 1,6 HDI	DDLJ-18	DIESEL
8	STATION WAGON	PEUGEOT TEPEE OUTDOOR 1,6 HDI	DDLJ-19	DIESEL
9	STATION WAGON	PEUGEOT TEPEE OUTDOOR 1,6 HDI	GRRL-67	DIESEL
10	CAMIONETA	NISSAN NAVARA DOBLE CABINA 2,5	GSPB-46	DIESEL
11	CAMIONETA	NISSAN NAVARA DOBLE CABINA 2,5	GSPB-47	DIESEL

ITEM	TIPO VEHICULO	MARCA / MODELO	PATENTE	COMBUSTIBLE GASOLINA
1	AUTO	CHEVROLET OPTRA II 2.0	ZV-3861	95
2	STATION WAGON	CHEVROLET ZAFIRA II 2.0	ZV-3852	95
3	CAMIONETA	NISSAN D21 CENTURY	ZV-3824	95

NOTA: Los equipos Electr genos se abastecen (carga) en forma directa en Servicentro.

CONSUMO COMBUSTIBLE

ITEM	COMBUSTIBLE		LITROS/ANUALES
1	PETROLEO	Diesel	16.000

ITEM	COMBUSTIBLE		LITROS/ANUALES
2	GASOLINA	95	6.000

NOTA: El consumo informado corresponde al promedio de los  ltimos 12 meses.

C) DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL.
RUT: 61.930.600-7

ITEM	TIPO DE VEHICULO	MARCA / MODELO	PATENTE	COMBUSTIBLE
1	MINIBUS	HYUNDAI NEW H1	BWWC-27	PETROLEO DIESEL

ITEM	TIPO VEHICULO	MARCA / MODELO	PATENTE	COMBUSTIBLE
2	FURGON	VOLKSWAGEN KOMBI	UG-6072	GASOLINA 95

ITEM	TIPO VEHICULO	MARCA / MODELO	PATENTE	COMBUSTIBLE
3	CAMIONETAS	GREAT WAL	BCCS.73-9	GASOLINA 95

CONSUMO COMBUSTIBLE

ITEM	COMBUSTIBLE		LITROS/ANUALES
1	PETROLEO	Diesel	6000

ITEM	COMBUSTIBLE		LITROS/ANUALES
2	GASOLINA	95	4000

ITEM	COMBUSTIBLE		LITROS/ANUALES
3	GASOLINA	95	4000

NOTA: El consumo informado corresponde al promedio de los  ltimos 12 meses.

Quillota, Noviembre de 2014.-

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Norma Martínez Chacana, Ingeniero Constructor, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- ✓ Luis Vera Suazo, Encargado de Operaciones del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.
- ✓ Fabiana Lazo Flores, Coordinadora Servicios Generales del Departamento RED-Q o quien le subrogue.
- ✓ Patricia Tapia Calderón, Administradora Pública, Jefa de Finanzas Departamento RED-Q o quien le subrogue.

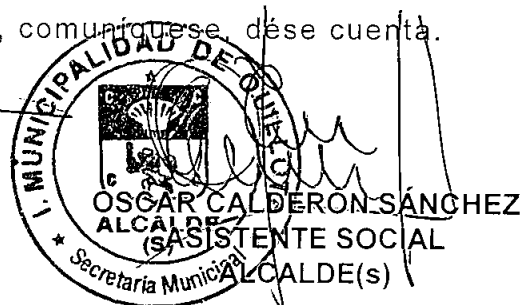
QUINTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico del Servicio Municipal a Don Juan Arancibia Tirado, Encargado de Movilización o quien le subrogue.

SEXTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico del Servicio Departamento de Salud a Don Luis Vera Suazo, Encargado de Operaciones o quien le subrogue.

SEPTIMO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico del Servicio Departamento RED-Q a Doña Fabiana Lazo Flores, Coordinadora Servicios Generales del Departamento RED-Q o quien le subrogue.

OCTAVO: **ADOpte** el Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Finanzas
5. Salud
6. DOM
7. RED-Q
8. Movilización
9. ITO
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-